



# Cónyuges indocumentados de ciudadanos de los Estados Unidos

## REQUISITOS DEL PROGRAMA

- Usted ingresó a los Estados Unidos entre puertos de ingreso o sin autorización.
- Ha estado presente en los Estados Unidos de manera continua e ininterrumpida durante por lo menos 10 años al **17 de junio de 2024\***
- Está casado/a con un ciudadano de los Estados Unidos al **17 de junio de 2024.**
- No tiene antecedentes penales que le descalifiquen ni es considerado/a una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública\*



\*\*Los hijos de personas que califican deberán presentar todos estos documentos así como prueba de su relación con el padre indocumentado y el matrimonio de dicho padre indocumentado con un ciudadano de los Estados Unidos.



**1-800-354-0365**

Obtenga ayuda legal llamando a la línea directa de inmigración legal de la Oficina de la Alcaldía para Asuntos del Inmigrante (Mayor's Office of Immigrant Affairs, MOIA).

*\*Se pueden aplicar ciertas excepciones. Si tiene preguntas acerca de si califica para este programa sobre los requisitos del programa, debe consultar a un abogado de inmigración o a un representante acreditado del Departamento de Justicia. Este volante contiene información, no asesoría legal.*



# Cónyuges indocumentados de ciudadanos de los Estados Unidos

## DOCUMENTOS QUE NECESITARÁ



**Prueba de su matrimonio:** Certificado de matrimonio



**Prueba de Identidad:** licencia de conducir del estado o condado, certificado de nacimiento con foto, pasaporte válido, o cualquier otra identificación emitida por el gobierno que tenga su fotografía, nombre y fecha de nacimiento (puede que se acepten documentos expirados)



**Prueba de la ciudadanía estadounidense de su cónyuge:** pasaporte, certificado de nacimiento o certificado de naturalización

**Documentos que prueben que usted ha vivido en los Estados Unidos durante los últimos 10 años al 17 de junio de 2024, incluyendo, sin limitación:**

- Recibos de arriendo o facturas de servicios básicos
- Expedientes escolares
- Expedientes hospitalarios/médicos
- Cartas de su iglesia u otras organizaciones
- Recibos de giros postales de dinero que ha enviado/recibido
- Certificados de nacimiento de sus hijos
- Estados de cuenta bancarios
- Título de propiedad, matrícula o pólizas de seguro de su auto
- Título de propiedad, hipotecas, arriendos o contratos de arriendo
- Declaraciones de impuesto a la renta federal